

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

LA CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa para Apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras –DACNARP, en los temas relacionados con la caracterización en las Comunidades Negras, afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

PARAGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F)	(80)	(8011)	(801116)	(80111601)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Ministerio tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos.

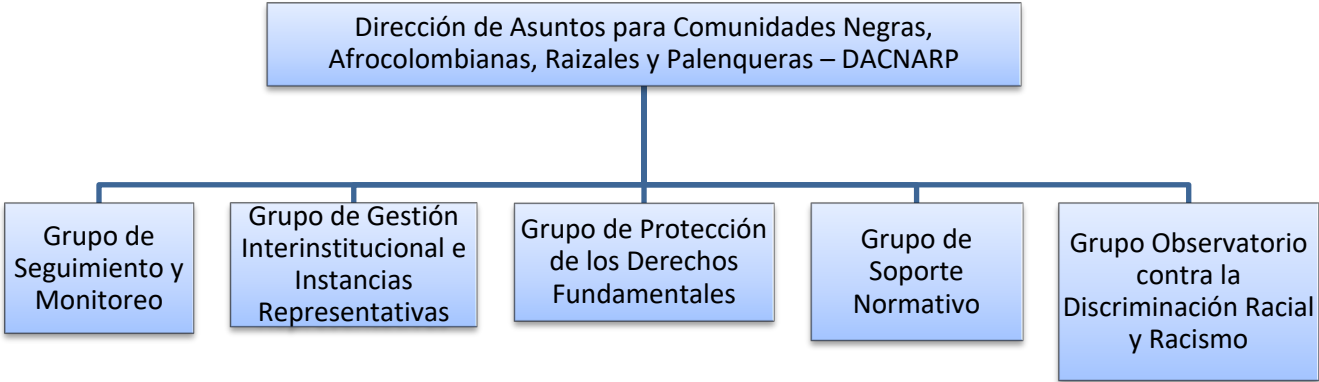
La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DACNARP del Ministerio del Interior tiene como misión *“Fortalecer la Gobernabilidad local, la Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante la articulación permanente del Nivel Nacional con las Entidades Territoriales, Étnicas y las Poblaciones Vulnerables, Promoviendo el Respeto a los Derechos Humanos y la Adecuada Gestión de los Asuntos Nacionales en el Territorio.”*

Para el cumplimiento de la misión señalada, el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 le asignó entre otras funciones a la Dirección, asesorar en la formulación y apoyar el seguimiento de la política pública orientada al reconocimiento, protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que vele por su integridad y promueva sus derechos.

Todo lo anterior, con el fin de atender los mandatos de la Sentencia T-025 de 2004 y los Autos 005 de 2009 ORDEN 4, AUTO de fecha 18 de mayo de 2010 y Auto 045 de 2012 de la Corte Constitucional, planes específicos Auto 005 de 2009 orden 3, PIRC decreto 4635 de 2011 y ley 1448 de 2011, Resolución 1969 no. 5, ley 70, ley 387 del 97, Decreto 1745 de 95, Ley 1448 de 2011, Decreto 4635 de 2011, Resolución 1969 no. 3 y 5, guía ruta étnica, alertas tempranas, Resolución de estudio preliminar de la urt, para garantizar con ello los derechos fundamentales de la población afrocolombiana y preservar la diversidad étnica y cultural de Colombia, interviniendo de modo directo las realidades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con soluciones prácticas que afecten de modo positivo su situación y disminuya las causas que generan la vulneración de los mismos, y de esta forma asegurar efectividad en las medidas que se implementen a fin de garantizar el Goce Efectivo de sus Derechos.

Dado el volumen de actividades y necesidades que debe atender la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DACNARP cuenta con los siguientes grupos de trabajo creados por la Resolución No. 2434 de 2011, modificada por la Resolución No. 1969 de 2017:

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018



Cada uno de estos grupos tiene funciones asignadas de manera puntual y que van dirigidas al seguimiento y cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos, así como el fortalecimiento de los procesos organizativos de concertación de las comunidades negras.

El Grupo de protección de los derechos fundamentales apoya a la Dirección de Consulta Previa en los procesos para garantizar el derecho fundamental a las comunidades negras que puedan ser afectadas directa o indirectamente por un proyecto, obra, o actividad o por una medida legislativa o administrativa; desarrolla y coordina mecanismos para la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, promueve la protección y defensa de los derechos humanos de estas comunidades, coordina y controla los planes, programas y proyectos para la población desplazada, gestiona el acceso a programas nacionales e internacionales dirigidos a grupos sociales particulares; brinda asesoría a las entidades sobre la inclusión del enfoque diferencial y la acción sin daño, realiza el seguimiento a los fallos de la Corte Constitucional relacionados con la vulneración de los derechos humanos, entre otras.

Por lo anterior, se ha identificado que la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para dar cumplimiento a sus funciones y actividades, requiere contar con un profesional que apoye a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los temas de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales de las Comunidades Negras, en la verificación del cumplimiento de las órdenes contenidas en los autos de seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 emitida por la honorable corte Constitucional y acompañando a los Consejos Comunitarios y Organizaciones sociales afrocolombianas, raizales y Palenqueras en el desarrollo de su caracterización bajo los lineamientos del Auto 005 de 2009 en el lugar donde sea requerido, toda vez que la planta de personal del Ministerio del Interior no cuenta con funcionarios suficientes que puedan realizar dichas actividades, de manera que se evidencia la necesidad de adelantar la contratación del personal idóneo para tal fin.

DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

LA CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa para Apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras –DACNARP, en los temas relacionados con la caracterización en las Comunidades Negras, afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

PARAGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F)	(80)	(8011)	(801116)	(80111601)

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

Las funciones a cargo de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras implican el seguimiento de los procesos de fortalecimiento Afro en todas sus esferas, por ello se requiere un profesional que realice actividades relacionados con temas caracterización de los territorios colectivos y ancestrales de las Comunidades NARP.

2.1.2. Perfil Requerido

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con el profesional que cumpla con la efectiva ejecución del mismo.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, es:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028- 19	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	28 meses de experiencia profesional relacionada	Título profesional y (52) meses de experiencia profesional relacionada

2.1.3 Visita No Obligatoria.

NO APLICA

2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

NO APLICA

2.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2020.

2.4. Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, LA CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

2.5. Obligaciones

2.5.1. Especificas

1. Apoyar a la DACNARP en la caracterización de los territorios colectivos y ancestrales de las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras utilizando fuentes secundarias institucionales y académicas.
2. Apoyar a la DACNARP en la verificación del cumplimiento de las órdenes contenidas en los autos de seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 emitida por la honorable corte Constitucional.
3. Acompañar a los Consejos Comunitarios y Organizaciones sociales afrocolombianas, raizales y Palenqueras en el desarrollo de su caracterización bajo los lineamientos del Auto 005 de 2009 en el lugar donde sea requerido.
4. Realizar los procesos de concertación metodológica con las autoridades étnicas territoriales, respetando las dinámicas internas propias de cada comunidad dentro de lo establecido por el Auto 005 de 2009 en lo referido a las caracterizaciones territoriales.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

5. Apoyar en la elaboración y presentación de los informes detallados que frente a los avances del Auto 005 de 2009 solicite la Honorable Corte Constitucional.
6. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, PQRS y SIGOB, correspondiente a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
8. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

2.5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2016 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 18. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 19. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo. 20. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones del Ministerio

- 1) Ejercer la supervisión del contrato o convenio.
- 2) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

- 3) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
- 4) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 5) Expedir el respectivo registró presupuestal.
- 6) Aprobar la respectiva garantía.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	X
Mínima Cuantía.	

La justificación:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos descritos, que soportan la contratación directa, se manifiesta que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual y es diferente a los señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que para la celebración del contrato se dispone del certificado de insuficiencia de personal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

El valor del contrato será hasta la suma de: (\$22.750.000) M/L, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, el cual se encuentra respaldado así:

N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
115220	2020-09-23	\$ 22.750.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	A-03-06-01-012 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACION DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	16

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

vinculada con el rubro presupuestal A-03-04-01-012 y la Iniciativa: Promover el conocimiento y difusión de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y la protección y defensa de sus derechos fundamentales, velando por el reconocimiento, integridad y desarrollo de su diversidad étnica y cultural.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO

Se tomó de referencia la tabla de honorarios del Ministerio del Interior en el PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19, cuyo requerimiento es “Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización, 28 meses de experiencia profesional relacionada y con equivalencia Título profesional y (52) meses de experiencia profesional relacionada.

El valor a pagar para el perfil señalado es la suma de \$ 6.823.214 M/L, según lo previsto en la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios, establecida por el Ministerio del Interior, vigente en el año 2019, y a la cual se aplicó el 3,8% para 2020, de conformidad con lo previsto en la Circular expedida por la Ordenadora del Gasto no obstante y teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de \$ 6.500.000 M/L.

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El pago al que se compromete el MINISTERIO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

El Ministerio pagará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago proporcional sobre la base de \$6.500.000 M/L por los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, hasta el último día del respectivo mes.
- b) Pagos mensuales iguales sobre la base de \$6.500.000 M/L, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Lo anterior, prevé presentación de las cuentas de cobro, en soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos antes señalados se realizarán con sugestión al PAC y la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

Los pagos se realizarán en la cuenta portada para el presente contrato, según la certificación bancaria o en la que el contratista informa al supervisor del contrato.

4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA serán ejercidas a través de la coordinación del Grupo de Derechos Fundamentales de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DACNARP del Ministerio del Interior, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente LA CONTRATISTA, le dará cumplimiento a sus obligaciones

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

específicas del Contrato y del objeto, y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Contratación Directa (Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)

Perfil requerido		Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	Abogada ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO			
Experiencia Equivalencia	28 meses de experiencia profesional relacionada Título profesional (52) meses de experiencia profesional relacionada	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
		ALCALDIA DE BARRANQUILLA	6-ene-17	31-dic-17	11 meses 25 días
		ALCALDIA DE BARRANQUILLA	23-ene-18	23-jul-18	6 meses 0 días
		ALCALDIA DE BARRANQUILLA	15-ago-18	31-dic-18	4 meses 16 días
		ALCALDIA DE BARRANQUILLA	11-feb-19	31-dic-19	10 meses 20 días
		TOTAL TIEMPO			33 MESES Y 1 DIA

5.2. Otros Mecanismos de Selección
NO APLICA

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y de acuerdo con "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y de acuerdo a la Matriz anexa.

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación (NO) está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	SI	NO
CANADÁ	SI	NO	SI	NO

De conformidad con lo anterior, se observa que NO hay Acuerdos Comerciales que cobijen el proceso de contratación.

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Proyectó: Salomon Dilibert
Aprobó: Judith R. Salazar Andrade
TDR: 2300.510.12